



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N°. 2022000089 DE 04 ENERO DE 2022

"Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2022, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2021, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *"La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él."*

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 20 de diciembre de 2021 mediante radicado 2-2021-067773, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2022, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en el año 2022 con cargo al presupuesto del 2021.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *"El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS."*

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que *"En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad."*

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto, este despacho



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N°. 2022000089 DE 04 ENERO DE 2022

“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2022, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2021, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Anual de Caja – PAC para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con recursos propios de la vigencia fiscal de 2022, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año en curso, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$225.626.925.988,00)**, distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS DE PERSONAL RC PROPIOS CSF	GASTOS GENERALES RC PROPIOS CSF	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL RC PROPIOS CSF	TOTAL FUNCIONAMIENTO RC PROPIOS CSF	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA RC PROPIOS CSF	INVERSIÓN RC PROPIOS CSF	TOTAL
Enero	7.817.902.300	373.069.214	91.795.000	8.282.766.514	0	529.140.388	8.811.906.902
Febrero	7.791.040.000	1.137.865.392	0	8.928.905.392	0	4.967.415.037	13.896.320.429
Marzo	9.999.399.060	2.002.392.819	0	12.001.791.879	1.051.442.988	6.549.828.599	19.603.063.466
Abril	8.887.160.840	1.030.066.839	0	9.917.227.679	0	6.982.526.693	16.899.754.372
Mayo	9.988.654.140	1.283.966.115	0	11.272.620.255	0	4.796.421.672	16.069.041.927
Junio	8.903.278.220	1.221.458.184	0	10.124.736.404	0	6.527.473.146	16.652.209.550
Julio	10.004.771.520	1.014.720.927	0	11.019.492.447	0	6.021.662.692	17.041.155.139
Agosto	8.897.905.760	1.964.645.924	0	10.862.551.684	0	5.482.952.889	16.345.504.573
Septiembre	8.903.278.220	2.161.944.245	0	11.065.222.465	0	6.716.977.958	17.782.200.423
Octubre	8.892.533.300	3.133.497.610	554.337.000	12.580.367.910	0	5.501.320.589	18.081.688.499
Noviembre	10.015.516.440	3.536.491.603	0	13.552.008.043	0	5.668.744.640	19.220.752.683
Diciembre	11.122.382.200	4.845.410.128	0	15.967.792.328	0	29.255.535.697	45.223.328.025
TOTAL	111.223.822.000	23.705.529.000	646.132.000	135.575.483.000	1.051.442.988	89.000.000.000	225.626.925.988

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar a la fecha de esta Resolución están constituidas así: Gastos de Funcionamiento Recursos Propios por valor de **TRES MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.013.674.141,72)** y por Inversión Recursos Nación y Propios el valor de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$12.591.046.710,80)**.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N°. 2022000089 DE 04 ENERO DE 2022

“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2022, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2021, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las apropiaciones con aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, estará sujeta al levantamiento del previo concepto ante las instancias respectivas y modificarán la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., el 04 de enero de 2022.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking - Secretario General. 
Daladier Medina Niño - Jefe Oficina Asesora de Planeación. 
Revisó: Victor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería 
Gladys Montoya Garcia – Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano 
Elaboró: Cesar Augusto Calderón Aguirre – Grupo de Tesorería 
Jaisson Emilio Babilonia Morell – Grupo de Tesorería 